

EX-2020-39185848-APN-DAC#CONEAU: Carrera nueva de Especialización en Educación Sexual Integral, Universidad Provincial de Córdoba, Secretaría de Posgrado e Investigación. Dictamen considerado por la CONEAU el día 21 de diciembre de 2020 durante su Sesión N°538, según consta en el Acta N°538.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Educación Sexual Integral, Universidad Provincial de Córdoba, Secretaría de Posgrado e Investigación, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 64 – CONEAU, las Actas N° 530 y 534 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Educación Sexual Integral, Universidad Provincial de Córdoba, Secretaría de Posgrado e Investigación, a dictarse en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- I. Asegurar que las actividades previstas para su realización en las aulas virtuales se desarrollen de manera extracurricular, sin que eso comprometa el cumplimiento de la carga horaria mínima establecida en la RM N°160/11.
- II. Garantizar que, en los casos en que el estudiante realice prácticas en su ámbito laboral, se asegure que serán pertinentes para el logro de las competencias esperadas del graduado.
- III. Asegurar, en forma previa a la implementación de la carrera, que la Institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde aquella se desarrollará.

ANEXO

La carrera de Especialización en Educación Sexual Integral fue presentada como carrera nueva en el ingreso de abril del año 2020 por la Universidad Provincial de Córdoba, que cuenta con un informe favorable previsto en el artículo 69 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, en relación con la solicitud de reconocimiento de la Universidad Provincial de Córdoba; aprobado por la CONEAU mediante Resolución N° 925/14.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Educación Sexual Integral, de la Universidad Provincial de Córdoba (UPC), Secretaría de Posgrado e Investigación, a dictarse en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: la Resolución (Res.) de la Rectora Normalizadora (RN) N° 0012/20 de creación de la carrera y aprobación de su plan de estudios y Reglamento académico, que se desarrollan en los Anexos I y II, respectivamente; la Res. Rec. N° 0041/20 de designación de la Directora de la carrera y de los integrantes del Comité Académico; la Res. RN N° 0039/20, que encomienda al Área de Asuntos Legales del Rectorado de la UPC protocolizar la Carta de Intención para Futuro Convenio Específico suscripta por la UPC y el Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba, que obra como anexo; la Res. RN N° 0040/20, que encomienda al Área de Asuntos Legales del Rectorado protocolizar el Convenio Marco suscripto entre la UPC y el Ministerio de la Mujer de la provincia de Córdoba, que se desarrolla en el anexo; y la Res. RN N° 0020/16, que recomienda a la Secretaría General de la UPC protocolizar el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre la Universidad y otras instituciones universitarias con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. Asimismo, se presentan copias de los convenios marco de cooperación institucional suscriptos por la Universidad con dos organismos de la provincia de Córdoba: el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por un Comité Académico integrado por 6 miembros y la Directora de la Carrera, que lo preside. Sus funciones se detallan en el Reglamento académico.

Tanto la estructura de gestión como la distribución de funciones resultan adecuadas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por la Resolución de la Rectora Normalizadora N° 0012/20.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	10	390 horas
Otros requisitos obligatorios para la graduación: elaboración y presentación de un trabajo final.		
Carga horaria total de la carrera		390 horas
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final)		Un año y medio
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado		6 meses

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios, aprobado por la Res. RN N° 0012/20, es estructurado y prevé una modalidad de dictado presencial con frecuencia quincenal (viernes y sábados, 5 horas cada día). Está integrado por 10 asignaturas: 3 cursos teórico-prácticos (Educación, Género y Sexualidades; Enfoque de Derechos Humanos en la Educación Sexual Integral; y Salud Sexual Integral), 3 talleres (Abordaje de la Educación Sexual Integral; Práctica Docente y Profesional; Taller de Trabajo Final Integrador) y 4 seminarios con énfasis en la formación teórica (Medios de Comunicación, Lenguajes y Género; Sexualidad y Discapacidad; Diversidad Sexual: Sujetos e Instituciones; y Violencia de Género). En el marco del taller de Práctica Docente y Profesional está prevista la realización de prácticas en instituciones.

Las autoridades de la carrera podrán reconocer cursos, seminarios y talleres de posgrado de una antigüedad no mayor a 5 años. El porcentaje máximo de equivalencias no podrá superar el 30% del plan de estudios.

La última obligación académica prevista es la elaboración, presentación y aprobación de un Trabajo Final Integrador.

Con respecto al plan de estudios, se señala que la carga horaria total es suficiente para el desarrollo de los contenidos, los cuales resultan pertinentes y actualizados, al igual que las

referencias bibliográficas, y guardan correspondencia con los objetivos de la Carrera y el perfil del graduado que se espera alcanzar. Además, la fundamentación de la Carrera resulta clara y adecuada, ya que articula correctamente las diversas dimensiones del conocimiento que la educación sexual integral (ESI) debe abarcar. Asimismo, se considera adecuado que, aunque no se establecen correlatividades, se propondrá una lógica de cursado en función de las secuencias de contenidos.

No obstante, se advierte que en las fichas de algunas actividades curriculares se menciona el uso del aula virtual (como canal de comunicación y como espacio para la realización de actividades de formación o evaluación. Al respecto, cabe señalar que el plan de estudios no establece que la Carrera cuente con dictado de horas a distancia y en el ítem "Propuesta de seguimiento curricular" se hace referencia al uso de las aulas virtuales como herramienta que complementa el desarrollo de los aprendizajes. Se establece el compromiso de asegurar que las actividades previamente mencionadas se desarrollen de manera extracurricular, es decir, que no formen parte de la carga horaria obligatoria, sin que eso comprometa el cumplimiento de la carga horaria mínima establecida en la RM N° 160/11.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	131
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ.	

Las actividades prácticas comprenden 91 horas que los alumnos realizarán en los cursos, seminarios y talleres y 40 horas de prácticas que se enmarcan en el taller de Práctica Docente y Profesional.

De acuerdo con lo establecido en el plan de estudios, las actividades prácticas programadas para su realización en el contexto áulico consistirán en "aproximaciones sucesivas al campo de desempeño profesional" mediante el análisis de materiales de enseñanza de la educación sexual integral (ESI), la selección de recursos didácticos, el relevamiento de información de temas relacionados con la ESI, la producción de materiales de enseñanza y el diseño de campañas de promoción de la salud. En las fichas de actividades curriculares se amplía la información y se mencionan las siguientes actividades: elaboración de narrativa autobiográfica, búsqueda y selección de artículos científicos y relatos de experiencias de transversalización de la ESI en el campo de conocimiento con el que cada

estudiante se vincula, búsqueda y selección de recursos en diferentes formatos (gráficos, audiovisuales, otros) para abordar una temática o contenido específico, relevamiento de organizaciones/actores de la comunidad y reconocimiento de posibilidades de articulación con relación a la ESI; análisis de las nociones de sujeto, educación y sexualidad presentes en propuestas pedagógicas de educación sexual elaboradas desde diferentes posiciones enunciativas, análisis crítico de diferentes recursos audiovisuales de educación sexual; producción grupal de un contenido para medios escolares o comunitarios, bajo el formato de campaña, documental o informe periodístico para abordar de manera crítica y fundamentada la educación sexual integral en el ámbito educativo y comunitario; elaboración de una propuesta de intervención institucional; trabajos prácticos en los que los estudiantes adopten estrategias para resolver problemáticas concretas identificadas en realidades cotidianas y espacios de inserción profesional: resolución de conflictos, detección de violencia o estrategias pedagógicas de abordaje frente a casos de violencia de género, entre otras.

En cuanto a las actividades prácticas que se desarrollarán afuera de la Universidad, consistirán en la realización de una práctica previamente definida y elaborada en el taller Práctica Docente y Profesional. La práctica contemplará las siguientes actividades: 1) realización de un diagnóstico; 2) elaboración de una propuesta de práctica docente y profesional, que puede asumir la forma de un plan o proyecto áulico o institucional, secuencia didáctica, proyecto de talleres (socio-culturales, recreativos, artísticos), programa de círculo de estudios, un programa radial u otro tipo de propuesta de comunicación, entre otros formatos posibles; 3) implementación de la propuesta; d) revisión y reflexión sobre la experiencia realizada, con presentación de un informe final.

De acuerdo con el plan de estudios, la práctica se desarrollará en el ámbito en el que desempeña el estudiante (en el punto 4.1.5. del formulario electrónico se mencionan "escuelas, universidades, ministerios, etc."); en el caso de que este no se encuentre inserto en un ámbito laboral, se desarrollará en las cátedras de Educación Sexual Integral de los profesorado que se dictan en la Universidad. Sobre este aspecto, en el plan de estudios ("Fundamentación") se indica que en dichas carreras "la ESI ocupa un rol central, el enfoque de género y derechos humanos es transversal a las propuestas de enseñanza, y esta formación se profundiza en el cuarto año de los planes de estudios con el cursado del Seminario

Educación Sexual Integral". Por otra parte, en el punto 2.1.11. del formulario se añade que la práctica también podrá realizarse en instituciones educativas dependientes del Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba.

En el Taller de Trabajo Final Integrador se prevé que los estudiantes produzcan textos y realicen actividades a partir de ellos (incluido el informe resultante de la Práctica Docente y Profesional) que los ayuden en la elaboración del plan del trabajo final, el cual deberá dar cuenta de las preguntas problema y proponer una estructura en función de esas preguntas y de la experiencia en terreno.

Se presenta una copia de la Carta de Intención para Futuro Convenio Específico suscripta por la UPC y el Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba en abril del año 2020, para que los estudiantes de la Especialización puedan llevar adelante las prácticas docentes en establecimientos educativos dependientes del Ministerio. La cláusula tercera establece que la Universidad es responsable de seguir y vigilar tanto el proceso de inserción de los estudiantes en los establecimientos educativos como sus prácticas docentes. El convenio lleva la firma de la Rectora Normalizadora y de la Secretaria de Educación. Asimismo, se presentan convenios marco de cooperación institucional suscriptos entre la Universidad y diversos organismos provinciales (Ministerio de Educación, Ministerio de la Mujer) y nacionales (Ministerio de Salud, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia [SENAF]). Todos los convenios están vigentes y están refrendados por las máximas autoridades institucionales.

Los convenios suscriptos con el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación provincial establecen por objeto "afianzar los lazos institucionales entre las partes", para lo cual se celebrarán convenios particulares y específicos en los que se determinará la asignación de recursos económicos, humanos y de infraestructura. Además, establecen que se creará una Unidad de Coordinación entre cuyas tareas se incluye proponer las actividades conjuntas que desarrollar y coordinarlas o supervisarlas. El convenio Marco suscripto con el Ministerio de la Mujer en abril del año 2020 tiene por objetivo "establecer un marco amplio de colaboración y cooperación institucional" para "el desarrollo de programas y proyectos de mutuo interés por su trascendencia educativa, social y cultural, que redunden en beneficio de docentes, estudiantes y el conjunto de la comunidad". Para ello se firmarán protocolos o convenios

específicos, donde se pactarán las obligaciones y derechos de cada parte. Finalmente, el convenio marco suscripto por la Universidad y otras instituciones universitarias con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través de la SENAF establece que las universidades se comprometen a "coadyuvar con la SENAF en la implementación de capacitaciones, cursos, seminarios, talleres, trabajos de investigación o cualquier otra forma de educación formal que profundice la mirada en la perspectiva de derechos y educación social en las respectivas carreras universitarias". La cláusula segunda establece que el Ministerio, a través de la SENAF, ofrecerá los espacios necesarios para la implementación de "becas, pasantías, prácticas profesionales o cualquier modalidad de contratación que permita profundizar el estudio e investigación y la consecuente aplicación concreta de las técnicas de intervención que tienen por objeto la reinserción social de los jóvenes y adolescentes en conflicto con la ley penal". En el Reglamento de la carrera (Art. 6) se establece que la Universidad "podrá celebrar otros convenios específicos con instituciones y organismos estatales nacionales, provinciales, municipales o extranjeros".

En cuanto a la modalidad de supervisión de la práctica, el plan de estudios establece que los estudiantes contarán con "el acompañamiento permanente" de los docentes de Práctica Docente y Profesional y del Taller de Trabajo Final Integrador, en vinculación con los directores del Trabajo Final Integrador.

Las actividades de formación práctica y profesional previstas resultan suficientes y adecuadas para el desarrollo de las competencias esperadas del graduado. Los organismos con los cuales la Universidad ha suscripto convenios son pertinentes para la realización de la práctica y el cumplimiento de los objetivos del espacio curricular en que se enmarcan. Asimismo, las modalidades de supervisión y evaluación se definen de manera adecuada. No obstante, se establece el compromiso de garantizar que, en los casos en que el estudiante realice prácticas en su ámbito laboral, se asegure que serán pertinentes para el logro de las competencias esperadas del graduado.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado o de nivel superior no universitario, de 4 años de duración como mínimo y otorgado por universidades nacionales, provinciales o instituciones superiores de formación docente, en alguna de las

siguientes áreas o en titulaciones afines a ellas: Profesorado de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Especial, de Educación Física, de Música; de Educación Tecnológica, de Teatro, de Artes Visuales, de Danza, de Educación Secundaria (en Biología, Historia, Geografía, Matemática, Lengua y Literatura, Filosofía, Psicología, Química, Física); Licenciatura en Psicopedagogía, en Psicología, en Psicomotricidad, en Ciencias de la Educación, en Enfermería, en Comunicación Social, en Trabajo Social, en Ciencias Políticas, en Antropología; Medicina; Abogacía. Asimismo, podrán postularse egresados de universidades extranjeras con título de nivel equivalente a los mencionados, quienes deberán certificar el dominio de la lengua española. Finalmente, podrán ser admitidos en carácter excepcional aspirantes sin título de grado que demuestren poseer preparación y experiencia laboral en educación sexual integral, quienes deberán realizar una entrevista personal con la Directora de la carrera.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, se establecen los siguientes compromisos:

- Asegurar que las actividades previstas para su realización en las aulas virtuales se desarrollen de manera extracurricular, sin que eso comprometa el cumplimiento de la carga horaria mínima establecida en la RM N°160/11.
- Garantizar que, en los casos en que el estudiante realice prácticas en su ámbito laboral, se asegure que serán pertinentes para el logro de las competencias esperadas del graduado.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone 26 integrantes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 26	12	7	6	1	-
Mayor dedicación en la institución	8				
Residentes en la zona de dictado la carrera	22				

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho, Educación, Comunicación Social, Psicología, Letras, Medicina, Filosofía, Bioquímica, Trabajo Social
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales de posgrado	14
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	19
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	20
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	11
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	14

Todos los integrantes son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada y Profesora en Psicología, Magister en Ciencias Sociales con mención en Metodología de la Investigación Social (todos títulos expedidos por la Universidad Nacional de Córdoba).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular regular de Educación Sexual Integral en la Institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, posee la categoría V en el Ministerio de Ciencia y Tecnología de Córdoba.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales de posgrado	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha realizado una publicación en revista con arbitraje, 3 publicaciones en medios sin arbitraje, un libro, y ha presentado 12 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de proyectos y programas.

Todos los integrantes de la estructura de gestión poseen título igual o superior al que otorgará la carrera y perfiles adecuados al desempeñarse de las funciones que se les asigna.

En cuanto a los demás integrantes del cuerpo académico, se observa, por un lado, que el colaborador de Diversidad Sexual: Sujetos e Instituciones no informa poseer titulación de posgrado; es abogado y procurador, se desempeña como docente titular en la asignatura de Práctica Solidaria, como Director General de Capacitación de los Derechos Humanos en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Córdoba y como Director de la Comisión de Responsabilidad Social de la Abogacía del Colegio de Abogados de la misma provincia; además, ha realizado estudios de posgrado en el campo de la comunicación política y la gestión de las organizaciones de la economía social.

Los restantes docentes poseen título igual o superior al que otorgará el posgrado y cuentan con antecedentes adecuados.

Supervisión del desempeño docente

Se prevén adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	4
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	4
Participación de docentes de la carrera	Sí

Las actividades de investigación informadas comprenden el lapso 2017-2022. Todas se vinculan con la temática de la carrera y están radicadas en la Institución. Tres de ellas cuentan con evaluación y financiamiento del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la provincia de Córdoba. Tres de las actividades informan resultados, los cuales consisten en publicaciones en medios con arbitraje, en medios sin arbitraje o en la presentación de trabajos en reuniones científicas.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final prevista consiste en un trabajo final integrador (TFI) escrito e individual que deberá dar cuenta de un análisis crítico de la práctica docente o la intervención profesional realizada y evidenciar la integración de los aprendizajes realizados en el proceso formativo de la carrera. El trabajo se desarrollará bajo la supervisión de un director (y de un codirector, en el caso de aquellos estudiantes que residan en localidades alejadas de la Unidad académica) y será evaluado por un tribunal.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 14. Dicha cantidad es suficiente en función de la matrícula máxima prevista y sus antecedentes resultan adecuados.

Jurado

El jurado evaluador deberá estar compuesto por 3 integrantes. Se excluye la participación del director y/o el codirector del TFI.

Seguimiento de alumnos

Se prevén adecuados mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 60 alumnos.

Los alumnos dispondrán de acceso a un aula con capacidad para 65 personas, equipada con notebook y un cañón.

La infraestructura informada resulta suficiente.

El fondo bibliográfico consta de 390 volúmenes vinculados con la temática del posgrado. Se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado.

La Universidad presenta diversos informes técnicos relativos a las condiciones de seguridad en protección contra incendios en el edificio donde se desarrollará la Carrera. Se observa que las certificaciones adjuntadas no garantizan el cumplimiento de todas las condiciones de seguridad e higiene por lo que se establece un compromiso al respecto.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Asegurar, en forma previa a la implementación de la carrera, que la Institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde aquella se desarrollará.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, cuerpo académico y evaluación final. Se establecen los siguientes compromisos: asegurar que las actividades previstas para su realización en las aulas virtuales se desarrollen de manera extracurricular, sin que eso comprometa el cumplimiento de la carga horaria mínima establecida en la RM N°160/11; garantizar que, en los casos en que el estudiante realice prácticas en su ámbito laboral, se asegure que serán pertinentes para el logro de las competencias esperadas del graduado y asegurar, en forma previa a la implementación de la carrera, que la Institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde aquella se desarrollará.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Referencia: EX-2020-39185848-APN-DAC#CONEAU DICTAMEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.